

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 DIC. 2017

Acta N° 14

Resol. N° 34

jpv & ELP. 2018-25-1-000447

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°121 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

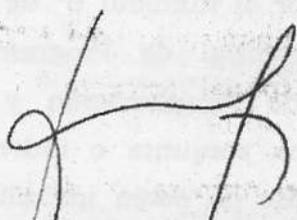
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

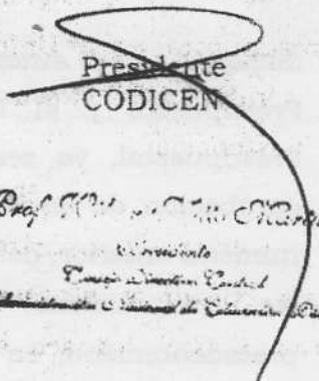
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°121 de fecha 29 de diciembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dña. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMBOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. María Elena O. B. [Signature]
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2017.

Resolución DSPP N° 121/2017

Exp. N°

VISTO: Lo dispuesto Acta N° 47, Resolución N° 90, de fecha 26 de diciembre de 2017, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo solicitan la trasposición de créditos, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación" al Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", en el Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto total de \$ 800.000, a efectos de adecuar los créditos presupuestales en el Grupo 0 "Servicios Personales" a la real ejecución del ejercicio 2017.

II) Que la División Financiero Contable del citado Consejo, informa la existencia de crédito disponible en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", en los Objetos del Gasto y Proyectos Reforzantes, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

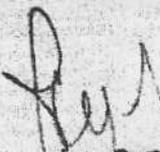
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programas - Proyectos - Objetivos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	014	Compensación mensual al grado	23.000
			021	Sueldo básico de funciones complementarias	38.000
			042002	Compensación diaria por permanencia	70.000
			042014	Por permanencia a la acción	90.000
			042032	Aumento sueldo por actividad - ANEP-A2 L110214577-L 16736	70.000
			042013	Aumento diferencial ANEP	60.000
			059	Sueldo anual complementario	300.000
061	Aporte personal sistema seguridad social estatal	152.000			
Total Programas - Proyectos - Objetivos Reforzados					806.000
Programas - Proyectos - Objetivos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación inicial en Educación	011	Sueldo básico de cargos	17.400
			037	Sueldos	34.000
			042032	Aumento sueldo por actividad - ANEP-A2 L110214577-L 16736	402.000
			042034	Remuneración complementaria por funciones dentro al cargo	4.800
			044001	Primas por antigüedad	13.000
			049007	16. diferencial del sueldo - A 192 L 14875	18.000
			049008	Aumento sueldo por ley Dec. 20382	8.000
			049017	Aumento salarial a partir del 05/03/2018	14.000
			049023	Remuneración salarial año 2018	14.000
			049028	Remuneración Salarial Enero/2017	21.000
			049029	Remuneración Salarial Enero/2018	26.000
			049031	Remun. Salarial Enero/2019	28.000
			049032	Remun. Salarial Enero/2019	7.000
			059	Finca propia	45.000
			066	Comp. Administración aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 11359	24.000
061	Aporte personal sistema seguridad social estatal	24.000			
065	Aporte personal por Banz. Banz. (Cód. Res. 3.06)	56.000			
067	Aporte personal a FOAIBA	48.000			
Total Programas - Proyectos - Objetivos Reforzados					806.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 COOICEN - ANEP